



## Resolución Directoral N° 77-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 03 MAYO 2019

**VISTO:** El Memorando N° 2662-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 238-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

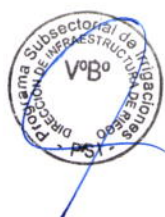
Que, como resultado del del Procedimiento de Contratación Especial N° 48-2018-MINAGRI-PSI el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante, la “Entidad”) y el CONSORCIO GRUPO MOCHUMÍ, (en adelante, el “Contratista”), conformado por las empresas E.I.G.R CONTRATISTAS S.R.L., JARYAA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GRUPO SAN SEBASTIAN E.R.I.L. y el Sr. DOMINGO WILVER VENTURA GUEVARA, con fecha 12 de diciembre de 2018, suscribieron el Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI de Ejecución de Obra, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: A. Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, localidad de Mayascon, distrito de Pítipa, provincia de Ferreñafe, departamento de la Lambayeque - IRI-2425701”, por la suma de S/1'358,591.35 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 35/100 soles);

Que, el Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI, ha sido suscrito en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, (en lo sucesivo T.U.O de la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en lo sucesivo, el “Reglamento”), por lo que resulta de aplicación en el presente análisis las disposiciones contenidas en el precitado T.U.O de la Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 93 del Reglamento, sobre la Recepción de la Obra y Plazos, señala lo siguiente:

“93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité e recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.



*El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité”;*

Que, el 23 de abril de 2019, el Residente de Obra anota en el Asiento N°82 del Cuaderno de Obra, la culminación de la ejecución de la Obra al 100% de todas las partidas del expediente aprobado (segundo entregable), y solicita la recepción de la Obra;

Que, con Asiento N° 83 de fecha 23 de abril de 2019, del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra anota: *“En la presente fecha, el suscrito, en su calidad de supervisor de obra ha efectuado una minuciosa verificación de todas las partes que constituyen el proyecto ejecutado, comprobando que se ha cumplido con ejecutar al 100% las siguientes metas:*

- *Una bocatoma de captación de agua para riego de concreto armado (...)*
- *Una longitud de 180m de dique enrocado de protección de la bocatoma (...)*
- *Una longitud de canal de conducción de 200m de concreto armado que se inicia en la compuerta de regulación de la bocatoma, Q=500 lps*

*Con las partes del proyecto enumerados, se ha concluido satisfactoriamente la ejecución, lo cual ha sido verificado por funcionarios de la Coordinación Departamental del PSI Lambayeque, el representante de los beneficiarios y autoridades locales.*

*Por tal motivo, se informará en el plazo establecido a la Entidad, a fin de solicitar la conformación del comité, entrega y recepción de Obra correspondiente (...);”*

Que, a través de la Carta N° 035-2019-CONT/ARP, presentada a la Entidad el 26 de abril de 2019, el Representante Legal de la Supervisión, en adelante Supervisor de Obra, comunica la culminación de la ejecución de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad al Art. 93, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, en esa medida, de acuerdo al procedimiento indicado en el Reglamento citado, el Residente de Obra realizó la anotación en el Asiento N°82 del Cuaderno de Obra, de fecha 23.04.19, indicando la culminación de la obra y solicitando la recepción de la misma, situación que es corroborada por el Supervisor de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 83 del Cuaderno de Obra de fecha 23.04.19; información que es canalizada a la Entidad con de fecha 26 de abril de 2019, cumpliendo con el plazo estipulado en el numeral y artículo citado;

Que, mediante Informe N°785-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JMAP, presentado al PSI el 29 de abril de 2019, el Coordinar Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios, adjunta el Informe Técnico N° 034-2019-SMO-OS-RCC/FRR, del Ingeniero encargado del seguimiento y monitoreo de obra, señalando que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se sugiere la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra, que debería estar presidido por el Coordinador de Obras Concurso Oferta y siendo los miembros el Jefe de la Oficina Zonal de Gestión de Chiclayo y un Especialista de la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 2563-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Supervisión, en base al Informe N° 785-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JMAP del Coordinar Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción





## ***Resolución Directoral N° 11 -2019-MINAGRI-PSI/DIR***

con Cambios, y al Informe Técnico N° 034-2019-SMO-OS-RCC/FRR, del Ingeniero encargado del seguimiento y monitoreo de obras, solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego la conformación del Comité de Recepción de Obra, el cual estaría integrado por los ingenieros: JUAN MIGUEL AZA PAREDES, Coordinar Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios, en calidad de Presidente de Comité; JOSE OBLITAS CHICOMA, Jefe ( e ) Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, en calidad de miembro; EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES, Especialista en Logística, en calidad de miembro;

Que, mediante Memorando N°2662-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego, comparte la opinión mencionada en los informes adjuntos y recomienda que dicho comité este conformado por: el Ing. JUAN MIGUEL AZA PAREDES, Coordinar Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios, en calidad de Presidente de Comité; Ing. JOSE OBLITAS CHICOMA, Jefe ( e ) Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, en calidad de miembro; Ing. EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES, Especialista en Logística, en calidad de miembro; solicitando continuar con el trámite que corresponda para la emisión del acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 238-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 2662-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionado;

Que, virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, y cumpliendo las disposiciones establecidas en el artículo 93 del Reglamento, corresponde designar el Comité de Recepción de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: A. *Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, localidad de Mayascon, distrito de Pítipa, provincia de Ferreñafe, departamento de la Lambayeque- IRI-2425701*", el cual estará conformada por los profesionales propuestos por la Dirección de Infraestructura de Riego, debiendo precisar que el Supervisor de Obra, actúa en calidad de Asesor Técnico;

Que, estando a lo propuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: A. *Rehabilitación del Servicio de*

*Agua para Riego del Canal El Palto, localidad de Mayascon, distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, departamento de la Lambayeque- IRI-2425701", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:*

- Presidente : Ing. JUAN MIGUEL AZA PAREDES.  
Coordinar Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios.
- Miembro : Ing. JOSE OBLITAS CHICOMA  
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo
- Miembro : Ing. EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES  
Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo primero de la presente Resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO GRUPO MOCHUMÍ, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato de Ejecución de Obra, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO